

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N.º 229/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL VERSION I EN CONCORDANCIA A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP - 2015”. -----

Asunción, 09 de septiembre de 2024

VISTO: la nota presentada por la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, en referencia a la aprobación de las políticas de comunicación para la Justicia Electoral de conformidad a la Norma de Requisitos Mínimos para Instituciones Públicas MECIP - 2015, en el componente control de la implementación; en el principio de la comunicación, y -----

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución Nacional dispone en sus artículos: “274 - De la Integración. *La Justicia Electoral está integrada por un Tribunal Superior de Justicia Electoral, por los tribunales, por los juzgados, por las fiscalías y por los demás organismos a definirse en la ley, la cual determinará su organización y sus funciones*”. -----

QUE, de conformidad con la Ley N.º 635/95 “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6 de los Deberes y Atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral, reza: “inc. a) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes; inc. u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral*”. -----

QUE, la Resolución de la C.G.R. N.º 377/2016, emanada de la Contraloría General de la República, adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015. -----

QUE, la Resolución TSJE N.º 57/2024, por la cual se actualiza la resolución N.º 44/2019 “Por la cual se adopta la norma denominada MECIP:2015 “Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno” y se disponen las medidas para la continuidad de su implementación en la Justicia Electoral. -----

QUE, el informe de evaluación de la efectividad del sistema de control interno Tribunal Superior de Justicia Electoral – TSJE año 2022 y el informe de evaluación de la efectividad del sistema de control interno Tribunal Superior de Justicia Electoral TSJE año 2023 de la Contraloría General de la República, establece la necesidad de contar con una política de comunicación aprobado por la Máxima Autoridad. -----



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 229 /2024

QUE, la Resolución TSJE N.º 303/2023 “Por la cual se aprueba el informe del Equipo de Alto Desempeño de la Justicia Electoral, en el marco de la implementación de la norma Mecip 2015”, donde se recomienda formular una política de comunicación institucional, encomendando a la Coordinación General Mecip, juntamente con las áreas vinculadas en la Justicia Electoral conforme a la norma de requisitos mínimos MECIP - 2015. -----

POR TANTO, conforme y en virtud a las atribuciones constitucionales y legales y en mérito a lo expuesto, **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**-----

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR la Política de Comunicación de la Justicia Electoral Versión I, de conformidad con la Norma de Requisitos Mínimos MECIP - 2015 y el Manual Anexo que forma parte íntegra de la presente resolución. -----

Artículo 2º DISPONER la vigencia de la presente resolución al día siguiente de su firma y encomendar la implementación a la Dirección de Prensa y Publicidad, y la difusión y seguimiento de la presente política de comunicación a la Dirección de Difusión Planes y Proyectos Electorales conjuntamente con la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional. -----

Artículo 3º COMUNICAR a quienes corresponda. -----

Artículo 4º ARCHIVAR.-----



Ante mí: _____



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 229 /2024

ANEXO

Versión I

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La comunicación pública de la Justicia Electoral está enfocada en fortalecer la educación cívica y promover la participación de los ciudadanos, en los procesos electorales, elecciones, consultas populares, capacitaciones cívicas y, todo acto que pueda derivar a un proceso electivo.

La gestión comunicacional se rige en base a la misión, visión y los valores institucionales, los cuales expresan la razón de ser de la institución. Para cumplir ese objetivo debemos concretar actividades y brindar servicios según propuestas de la máxima autoridad institucional, del alto nivel directivo, de funcionarios con experiencia y otras organizaciones, sean gubernamentales o no gubernamentales.

Las políticas de comunicación de la Justicia Electoral están definidas de conformidad a lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos Mecip 2015, el Código de Ética y Buen Gobierno de la institución, apuntando al plan estratégico institucional como al respeto de la legislación vigente en la materia.

Misión

“Organizar los procesos electorales, garantizando la legalidad y legitimidad del sistema democrático del Paraguay, como organismo constitucional responsable de custodiar la voluntad popular de la ciudadanía”.

Visión

“Ser una Institución Electoral transparente, confiable e innovadora, reconocida por su excelencia en la organización de los procesos electorales, con talento humano comprometido, que promueva la cultura democrática y la participación de la ciudadanía”.

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La comunicación institucional está orientada a propiciar la coherencia en las actuaciones de la Justicia Electoral con respecto a la misión y visión institucional, a la consolidación de la cultura y de los valores asumidos, a afirmar el sentido de pertenencia y relacionamiento, fortaleciendo la imagen institucional y la visibilidad social mediante la implementación de una política de comunicación.



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 229/2024

Valores y Principios Fundamentales:

Valores

Transparencia

Honradez

Respeto

Excelencia en el Servicio

Lealtad

Liderazgo

Equidad

Igualdad y no discriminación

Neutralidad e independencia

Imparcialidad

Accesibilidad

Principios fundamentales

- **Participación Ciudadana:** Promovemos la participación activa de la ciudadanía en los procesos electorales y la consideramos en la toma de decisión institucional.

- **Legalidad y Legitimidad:** Garantizamos el respeto a la legalidad y la legitimidad en todas las etapas de los procesos y a brindar información sobre los mismos.

- **Innovación:** Buscamos constantemente nuevas formas de comunicación y tecnología para mejorar la eficiencia y efectividad de nuestra comunicación institucional.

Objetivos de Comunicación:

- Informar de manera clara y oportuna sobre los procesos electorales, las decisiones y los resultados.

- Fomentar la participación ciudadana en los procesos electorales y la vida democrática del país.

- Fortalecer la imagen y prestigio institucional como garante de la voluntad popular y de la democracia.

Promover la cultura democrática y el ejercicio responsable de los derechos ciudadanos.

POLÍTICA DE MANEJO DE INFORMACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La comunicación interna es un eje transversal de todas las dimensiones organizacionales; mientras que la comunicación externa es aquella destinada a las partes interesadas (grupos de interés y ciudadanía en general).



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 229/2024

La estrategia de comunicación, así como la política de manejo de información y medios de comunicación son definidas por la máxima autoridad institucional, a través de acto administrativo correspondiente.

La administración y gestión del flujo de información institucional, tanto interna como externa estará a cargo de la Dirección Recursos Humanos y la Dirección de Prensa y Publicidad respectivamente, que impulsan las acciones comunicativas apropiadas para favorecer la creación de condiciones que faciliten el cumplimiento de la misión de la Justicia Electoral.

Los pedidos de acceso a la información pública son atendidos por la Coordinación General de Acceso a la Información Pública, dependiente de la Dirección de Auditoría Interna. Se encarga de garantizar y facilitar el libre acceso a la información, estimulando la transparencia y ofreciendo un servicio permanente y actualizado, así como las herramientas necesarias que aseguren el efectivo desempeño del derecho de acceso a la información, con la mayor eficiencia y la mejor comunicación posible entre la institución y los particulares interesados. De igual manera, tiene como fin administrar las solicitudes de información institucional, aplicando eficientemente las políticas y procedimientos que aseguren la gestión íntegra del acceso a la información.

Orientaciones operativas

La producción de información por parte de las dependencias institucionales, como así su canalización a través de medios de comunicación institucional debe ser unificada, armónica y coherente con los principios institucionales, tanto en el lenguaje como en la forma.

Información Interna y Externa

Los tipos de información INTERNA y EXTERNA tendrán carácter:

Normativo: Aquella relacionada con disposiciones de carácter regulatorio y de cumplimiento obligatorio.

Misional, Operativo y Organizacional: Aquella generada por las unidades organizacionales, la cual guarda relación con la estructura orgánica y funcional.

La información interna será procesada y socializada por medio del portal web interno, boletines informativos publicados vía mensajería en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y la información externa por el portal web de la Justicia Electoral.

Toda información institucional que se desee utilizar para difusión mediática (redes sociales



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 229/2024

en general) debe ser aprobada por la Dirección de Prensa y Publicidad, a propuestas de las áreas generadoras de información, salvo aquellos que posean un tratamiento diferente donde ese procedimiento este enmarcado a una disposición legal.

Los canales de comunicación que se encuentran a disposición de la ciudadanía y otras partes interesadas son:

Portal web institucional: Es el principal canal de comunicación con la ciudadanía, portal que ofrece información acerca de los productos y servicios de la institución, noticias inherentes a la institución, así como información pública y datos en formato abierto, fomentando el desarrollo de nuevos conocimientos y de transparencia.

Toda información para difundir a través del portal web se realizará según la metodología definida en el Proceso Operativo – Publicación de Documentos Institucionales. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación es la encargada de brindar el soporte logístico necesario.

Redes Sociales: La Justicia Electoral posee cinco (5) cuentas en las redes sociales, Instagram, Facebook, YouTube, X y Tiktok, las cuales son administradas por la Dirección de Prensa y Publicidad.

Gacetillas: Instrumento de información dirigido a usuarios externos que contiene información relevante, clara y concisa sobre actividades relacionadas a la gestión institucional y actividades relacionadas a la misión y visión.

Notas de radio y de televisión: Generalmente se realizan por parte del vocero de la institución, designado por los miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, para informar de manera precisa respecto a las actividades misionales y decisiones de la institución. Estas son coordinadas por la Dirección de Prensa y Publicidad.

A continuación, se detallan los canales de comunicación internos:

Departamento de comunicación interna: Es el principal canal de comunicación interna, contiene información institucional de interés de los funcionarios y es actualizada permanentemente.

Correo electrónico institucional: Canal de comunicación ágil y masivo para la difusión de información de interés general. El correo facilita y optimiza el envío y recepción de información.



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 229/2024

Redes: Mensajería instantánea desde la aplicación WhatsApp como canal de comunicación de acceso fácil y práctico para difundir información.

Identidad Visual:

- Uso obligatorio del logo institucional de manera uniforme conforme a su manual.
- Mantener en todos los tipos de comunicaciones una imagen que refleje los valores de la institución.

Orientaciones operativas.

La Dirección de Difusión, Planes y Proyectos elaborará las reglas para la utilización del uso del logotipo institucional para todos los casos. Asimismo, deberá socializar la forma que deberá ser utilizado, adoptándose para su utilización en toda la institución. También crearán contenidos para presentación de manera institucional, trabajando con otras áreas de la institución sobre los procesos electorales, promoción de la democracia y otros considerados de interés para los objetivos misionales de la institución. Los contenidos pueden ser tipo: flyers, trípticos, folletos, infografías, revistas, audios, videos para publicaciones en redes sociales y difusión a medios de comunicación.

POLÍTICA DE INTERLOCUCIÓN INSTITUCIONAL

La Justicia Electoral a través del Tribunal Superior de Justicia Electoral determina un fluido diálogo con el público interno y externo.

Orientaciones operativas

A nivel externo se realizarán actividades de difusión sobre el deber constitucional de la Justicia Electoral.

En el marco de la cooperación mutua con organizaciones de la sociedad civil y grupos de interés se podrán desarrollar planes de promoción de participación ciudadana.

A nivel interno se llevarán a cabo jornadas de inducción y reinducción para proporcionar a los funcionarios la información relativa a la misión y a la visión, al Plan Estratégico Institucional, la cultura organizacional, la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno 2015, políticas institucionales, Códigos de Ética y de Buen Gobierno, reglamentos, procesos, requisitos legales y regulatorios, metodología para abordar riesgos, manuales, entre otros, donde la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional a través de la Coordinación General Mecip será la encargada de desarrollar planes y mesas de trabajo con otras dependencias, acorde a las necesidades vigentes.



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 229 /2024

Todo nuevo funcionario la Justicia Electoral, de conformidad a las Políticas de Talento Humano, debe participar en encuentros de inducción dentro de los primeros meses de su incorporación.

Asimismo, conforme a las necesidades, habrá jornadas de reinducción para los demás funcionarios.

Los procesos de inducción y reinducción son responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos, que podrán realizarse a través de las direcciones del CIDEE, IPEL, y se hará de acuerdo con las políticas de talento humano aprobadas por resolución de la máxima autoridad.

SATISFACCIÓN DEL CIUDADANO

La recepción y canalización de las consultas, reclamos y sugerencias CRS, acerca de los servicios brindados por la Justicia Electoral, tanto para la ciudadanía o grupos de interés, se realizará a través de la Dirección de Información y Respuesta Electoral OIR, la que derivará a las áreas que correspondan.

Orientaciones operativas

Se promueve la participación ciudadana a través de los grupos de interés.

Se habilitará un BUZÓN CIUDADANO, para lo cual se cuenta con formularios de Satisfacción del Ciudadano respecto a los servicios que presta la institución. Que deberán ser realizado por cada área que preste un servicio a la ciudadanía.

Los formularios estarán a disposición de los ciudadanos que accedan a los servicios de la Justicia Electoral, estratégicamente dispuestos en espacios cercanos a las mesas de entrada de la Institución, como a los publicados en el portal web institucional, también podrán ser proveídos por cada área que presta el servicio (programa voto en casa, voluntarios, pasantías electorales, formación de partidos políticos, organizaciones intermedias etc.)

COMUNICACIÓN PÚBLICA

Se fomenta la interacción comunicativa con los diferentes grupos de interés, además del acceso y la difusión de información de manera fluida y oportuna, respetando criterios de confidencialidad establecidos por las normativas.



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 229/2024

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

La Justicia Electoral, propicia una conducta ética en los funcionarios, que maneje la información de carácter reservado por ley, a fin de que no sea publicada o conocida por terceros, bajo expresa autorización de la máxima autoridad.

Toda comunicación emanada de la Justicia Electoral cumplirá con las disposiciones pertinentes que resguarden el carácter reservado y confidencial de la información según tiempo y procesos establecidos.

Establecer pautas claras para la comunicación interna y externa de información confidencial, incluyendo la necesidad de obtener consentimiento explícito antes de compartir información sensible con terceros y la prohibición de divulgar información confidencial a través de canales no seguros.

Orientaciones operativas

Se observarán criterios que ayudarán a manejar la información confidencial, tanto interna como externa, en términos generales y específicamente en situaciones de crisis.

El manejo de la información y comunicación con la ciudadanía deberá ajustarse a lo dispuesto en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno vigentes.

Ante situaciones extraordinarias o coyunturales que afecten o puedan afectar de manera grave la institución, su imagen o su credibilidad, la comunicación se convierte en un elemento de manejo estratégico.

POLÍTICA DE SISTEMAS DE VOCERÍAS

El sistema de vocería dentro de una política de comunicación es fundamental para garantizar una comunicación efectiva y transparente, especialmente en situaciones de crisis o para evitar la desinformación.

El presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral ejerce la representación de la Justicia Electoral, en su ausencia el vicepresidente y en ausencia de este último el Miembro de Tribunal Superior de Justicia Electoral, por tanto, estos serán considerados los canales oficiales de la comunicación de la institución. Sin embargo, podrán delegar a funcionarios del nivel de conducción estratégica para cumplir el rol de transmitir información especializada de la institución. Asimismo, se establecerán protocolos claros para la gestión de la comunicación en situaciones de crisis, incluyendo líneas de tiempo para la emisión de comunicados oficiales, declaraciones y procedimientos para la coordinación con otras direcciones involucradas.



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 229 /2024

Orientaciones operativas

Se establecen las siguientes vocerías:

Voceros principales: es el presidente de Tribunal Superior de Justicia Electoral, vicepresidente y miembro, o en quienes ellos deleguen la responsabilidad.

Vocero oficial: es la persona designada por los miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral para responder a las personas o medios de comunicación. El funcionario que sea designado por la máxima autoridad electoral debe estar preparado, dispuesto y atento a los requerimientos de los medios de comunicación en tiempo y forma para responder las consultas de los trabajadores de prensa quienes informan a la ciudadanía.

La coordinación de las vocerías que sean delegadas por los miembros de Tribunal Superior de Justicia Electoral estará a cargo de la Dirección de Prensa y Publicidad, en base a:

* **Designación voceros oficiales:** Identificar y designar voceros oficiales autorizados para representar a la institución electoral ante los medios de comunicación y ante la ciudadanía. Los designados deben contar con experiencia técnica electoral y estar adiestrados en comunicación efectiva, de acuerdo con la información requerida.

* **Protocolos de comunicación:** Establecer protocolos claros para la comunicación con los medios de comunicación tradicional y redes sociales disponibles, incluyendo líneas de tiempo para la emisión de declaraciones y respuestas a consultas, así como procedimientos para coordinar si existiese una situación de crisis.

* **Coordinación interna:** Garantizar la coordinación efectiva entre la Dirección de Recursos Humanos y las diferentes direcciones, así como funcionarios dentro de la institución, para asegurar que los mensajes comunicados por los voceros sean coherentes y alineados con la política institucional.

* **Preparación y capacitación:** Proporcionar capacitación regular a los voceros sobre cómo comunicarse de manera efectiva con los medios de comunicación y la ciudadanía, incluyendo técnicas de entrevista, manejo de preguntas difíciles y consejos para mantener la calma en situaciones de mucha presión.

* **Transparencia y Veracidad:** Comprometerse a proporcionar información precisa, verificada, transparente y oficial en todas las interacciones con los medios de comunicación y el público. Evitar especulaciones o comentarios no fundamentados que puedan socavar la credibilidad de la institución.



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 229/2024

* **Gestión de Crisis:** Desarrollar planes de comunicación específicos para manejar situaciones de crisis, como denuncias de fraude electoral, problemas técnicos durante el proceso de votación y otras situaciones relevantes. Estos planes deben incluir procedimientos para informar rápidamente al público, proporcionar actualizaciones frecuentes y coordinar la respuesta con otras instituciones relevantes para el caso.

El relacionamiento con medios de comunicación y grupos de interés se fortalece y optimiza con el propósito de generar un sentido compartido entre la institución y los medios de comunicación masiva.

En ese sentido, generar confianza y eficacia a la hora de dar respuestas claras y efectivas a fin de mantener un buen relacionamiento con los periodistas de los distintos medios de comunicación.

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se fomenta la participación de la ciudadanía a fin de asegurar la utilización correcta y transparente de los recursos del Estado, y que sirva de apoyo a la Justicia Electoral en el cumplimiento a su misión y visión institucional.

Se promueven los encuentros con la ciudadanía, a efectos de concienciar y capacitar en participación cívica electoral, además de la exigencia en el uso correcto y transparente de los recursos del Estado.

Orientaciones operativas

Se establece la realización de charlas, entrenamientos, talleres formativos, paneles de debate, mesas de trabajo, cursos técnicos o cualquier otro tipo de modalidad pertinente, en escuelas, colegios, universidades, a los efectos de concienciar a la ciudadanía sobre el rol que debe ejercer ante las instituciones públicas.

Dichas actividades deberán ser coordinadas con las áreas responsables de acuerdo con los programas que la Justicia Electoral desarrolla como por ejemplo participación juvenil, escuela de formación política para la mujer, participación de pueblos indígenas, pasantías electorales, formación de agentes electorales, organizaciones intermedias, entre otros.

RENDICIÓN DE CUENTAS

La Justicia Electoral rinde cuentas a órganos de control externo sobre su gestión de manera oficial, conforme a lo dispuesto en la ley, y a la ciudadanía en general, a los efectos de transparentar su gestión. Se efectúan audiencias públicas de gestión de los miembros del



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 229/2024

Tribunal Superior de Justicia Electoral realizada por transmisiones digitales y/o presenciales, a través de las plataformas oficiales de la institución o jornadas públicas, además debe presentar el informe y la memoria anual.

Orientaciones Operativas

La consolidación de la información para la elaboración del informe de rendición de cuentas de la Justicia Electoral, sobre el presupuesto anual asignado por ley, para su presentación al órgano de control externo correspondiente, está a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas respectivas.

El informe conforme al plan operativo institucional y plan estratégico institucional deberá consolidarse a través de la Dirección General de Administración y Finanzas.

INFORME DE GESTIÓN A LA CIUDADANIA

* **Frecuencia de los informes:** Establecer la periodicidad de los informes de gestión de forma anual o semestral según las necesidades.

* **Contenido del informe:** Definir los elementos que deben incluirse en cada informe de gestión, como los logros alcanzados en el período, las actividades realizadas, el uso de recursos, los resultados obtenidos, los desafíos enfrentados y las proyecciones futuras.

* **Formato y presentación:** Especificar el formato y la estructura del informe de gestión, asegurando que sea claro, conciso y fácil de entender para los destinatarios. Esto puede incluir gráficos, tablas y otros elementos visuales para facilitar la comprensión de la información.

* **Destinatarios del informe:** Identificar a las partes interesadas claves que recibirán el informe de gestión, como organizaciones políticas, organizaciones intermedias, medios de comunicación y ciudadanía en general.

* **Difusión del informe:** Establecer los canales y mecanismos de difusión del informe de gestión, asegurando que llegue a todos los destinatarios de manera oportuna y efectiva (portal web institucional, redes sociales oficiales, comunicados de prensa, conferencias de prensa).

* **Cumplimiento normativo:** Asegurar que los informes de gestión cumplan con todas las normativas y regulaciones aplicables, incluyendo los requisitos de transparencia y rendición de cuentas establecidos por las leyes administrativas y electorales.



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 229 /2024

* **Evaluación de Impacto:** Realizar evaluaciones periódicas del impacto de los informes de gestión en la percepción tanto de los medios masivos de comunicación como de la ciudadanía en general.

POLÍTICA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información generada por las distintas unidades organizacionales servirá para generar una información estructurada, la que será canalizada a través de la Dirección General de Administración y Finanzas.

POLÍTICA DE LOS INFORMES DE GESTIÓN

Con la información estructurada y organizada, se preparan informes de gestión, autorizados por la máxima autoridad institucional.

Orientaciones operativas

Los informes de gestión para su presentación a los miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral son elaborados por la Dirección General de Administración y Finanzas con las áreas correspondientes.

La recopilación de la información en el ámbito de procesos electorales se verá reflejada en los materiales elaborados por las áreas correspondientes de la institución (reseña informativa, memoria y estadística electoral, cuentas claras, entre otros).



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY